



Lineamientos sobre reconocimiento de cursos

1. El reconocimiento de cursos llevados en otras unidades de la Escuela de Posgrado por los alumnos de la Maestría en Derecho Civil debe ser compatible con el contenido del sílabo del curso de la Maestría en Derecho Civil respecto del cual se solicita su sustitución.

En la actualidad, los únicos cursos preevaluados en el que se exonera la revisión del contenido del sílabo del curso respecto del cual se solicita un reconocimiento, son los siguientes:

Código	Curso de la Maestría en Derecho Civil	Créditos	Código	Curso reconocido de otra unidad	Créditos
DEC641	Sistema Contractual en el Derecho Privado	3	DEM621	Contratos modernos (Maestría en Derecho de la Empresa)	3

Código	Curso de la Maestría en Derecho Civil	Créditos	Código	Curso reconocido de otra unidad	Créditos
DEC645	Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	3	DPR603	Instituciones Procesales (Maestría en Derecho Procesal)	3

2. El plazo para consultas sobre la compatibilidad del contenido de los sílabos de los cursos respecto de los cuales solicita reconocimiento está sujeto al plazo máximo de sesenta (60) días calendario antes del inicio de la matrícula de cada semestre académico.

Por su parte, el Director del Programa responderá las solicitudes de compatibilidad en un plazo máximo de quince (15) días calendario y siempre anterior a las dos (2) semanas previas al inicio de la matrícula de cada semestre académico, a través del Gestor de la Maestría.

3. El alumno que lleve cursos en otra unidad de la Escuela de Posgrado deberá presentar una solicitud al correo de la Maestría en Derecho Civil al semestre siguiente de aprobarlos, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en los numerales 1) y 2) precedentes.
4. La presente Directiva se aplicará a todos los alumnos de la Maestría en Derecho Civil a partir del semestre 2021-2.

Prof. Gastón Fernández Cruz
Director Maestría en Derecho Civil
Pontificia Universidad Católica de Perú